

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**176****A CORUÑA NÚMERO 3**

## EDICTO

Don Juan Rey Pita, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de A Coruña.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 216 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Ortego Redondo, contra la empresa “Spainsoft, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

## Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Francisco Javier Ortego Redondo, frente a “Spainsoft, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 11.641,55 euros en concepto de principal, más otros 698,49 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa “Spainsoft, Sociedad Limitada”, expido y firmo el presente en A Coruña, a 10 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.722/11)